PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

Ítem	Descripción	PRESUPUESTOS			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		KUBE	CG SERVICIOS GENERALES	DIANA COMERCIAL				
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	Platos Hondos de porcelana	27.000	12.000	17.500	18.833	18.833	100	1.883.300
2	Platos Playos de porcelana	32.000	12.000	23.000	22.333	22.333	100	2.233.300
3	Tenedores para plato principal de acero inoxidable	19.000	4.300	7.500	10.267	10.267	100	1.026.700
4	Cuchillo para plato principal de acero inoxidable	20.000	4.300	14.000	12.767	12.767	100	1.276.700
5	Cuchara para sopa de acero inoxidable	9.000	4.300	7.500	6.933	6.933	100	693.300
6	Tazas y platos para café , té mediano de porcelana	31.000	21.000	28.000	26.667	26.667	300	8.000.100
7	Tacitas y platitos para café , té de porcelana	28.000	18.000	28.000	24.667	24.667	300	7.400.100
TOTAL:								**22.513.500**

Preparado por: LOURDES GUILLÉN I.
Fecha: 15 /09/2023

Abg. Lourdes Guillén I.
Jefa de Gestión de Contratos - UOC
H. Cámara de Senadores

CG CONSTRUCCIONES
de Carlos Luis González Ferreira
Servicios Generales
Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
Cel.:(0986)103 930
Roque González de Santa Cruz c/ 3 de Mayo / Capiatá - Paraguay

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO: Adquisición de utensilios de cocina
PROPIETARIO: Congreso Nacional
FECHA: Agosto 2023

ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL (IVA inc)
1	Platos Hondos de porcelana	Unidad	100	12.000	1.200.000
2	Platos Playos de porcelana	Unidad	100	12.000	1.200.000
3	Tenedores para plato principal de acero inoxidable	Unidad	100	4.300	430.000
4	Cuchillo para plato principal de acero inoxidable	Unidad	100	4.300	430.000
5	Cuchara para sopa de acero inoxidable	Unidad	100	4.300	430.000
6	Tazas y platos para café , té mediano de porcelana	Unidad	300	21.000	6.300.000
7	Tacitas y platitos para café , té de porcelana	Unidad	300	18.000	5.400.000
	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)				*15.390.000*

CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA
PROPIETARIO

CG Construcciones
Servicios Generales
de Carlos Luis González Ferreira

PRESUPUESTO

KUBE

DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL
Ítem	**Descripción**	**Prc. Unitario (P)**	**Cantidad**	**Prc. Total**
1	Platos Hondos de porcelana	27.000	100	2.700.000
2	Platos Playos de porcelana	32.000	100	3.200.000
3	Tenedores para plato principal de acero inoxidable	19.000	100	1.900.000
4	Cuchillo para plato principal de acero inoxidable	20.000	100	2.000.000
5	Cuchara para sopa de acero inoxidable	9.000	100	900.000
6	Tazas y platos para café, té mediano de porcelana	31.000	300	9.300.000
7	Tacitas y platitos para café , té de porcelana	28.000	300	8.400.000
TOTAL:				**28.400.000**

Defensores del chaco y pycazu, Galería Saprocal B 01.02.03
RUC:522881-6

Tel: 514-567 / Whatsapp: (0986)960952

Email: comercial_diana@hotmail.com

Asunción, 15 de setiembre de 2023.

Señores:

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Presente

Me dirijo a Usted a fin de presentar el presupuesto solicitado, de los siguientes items:

ITEM	*ESPECIFICACION*	*UNIDAD*	*CANT*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL (IVA inc)*
1	Platos Hondos de porcelana, según muestra.	Unidad	100	17.500	1.750.000
2	Platos Playos de porcelana, según muestra.	Unidad	100	23.000	2.300.000
3	Tenedores para plato principal de acero inoxidable, según muestra.	Unidad	100	7.500	750.000
4	Cuchillo para plato principal de acero inoxidable, según muestra.	Unidad	100	14.000	1.400.000
5	Cuchara para sopa de acero inoxidable, según muestra.	Unidad	100	7.500	750.000
6	Tazas y platos para café , té mediano de porcelana, según muestra.	Unidad	300	28.000	8.400.000
7	Tacitas y platitos para café , té de porcelana, según muestra.	Unidad	300	25.000	7.500.000
PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)					**22.850.000**

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. Diana Jarolin

Apoderada

Diana Comercial
Def. del Chaco y Pycazu
B.01.02.03
Tel: 514-567

Escaneado con CamScanner

DICTAMEN JURÍDICO N.º 45/2023-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Dictamen - Precio Referencial llamado para "Adquisición de utensilios de cocina para la Honorable Cámara de Senadores".

Fecha: 15 de setiembre de 2023.-

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Adquisición de utensilios de cocina para la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Adquisición de utensilios de cocina para la Honorable Cámara de Senadores".

2. **Precios de oferentes:**
   1. KUBE.
   2. CG Servicios Generales.
   3. DIANA COMERCIAL.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, consistente en:

1. ***(opción 4 del método de elaboración),*** *solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;* ***KUBE, CG Servicios Generales, DIANA COMERCIAL****, para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de promediar.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.